RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0084-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Elevación N° 0833-2020-UNHEVAL-UA, de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 11 de diciembre de 2020 en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, **Resolución Rectoral N° 0877-2020-UNHEVAL**: RESUELVE; **1° Otorgar** la Asignación Económica de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) para cada uno de los siguientes estudiantes: BETETA GARCIA FRANKLIN MOISES, PAJUELO CHAMORRO DANIELA ARIANA, VILLAVICENCIO FANO ALEXANDRA STEFANNY, QUINCHO LEON GUISELA SECIA, MONTERO SANCHEZ JACKELINE YANIRA, SILVANO ROMERO GABRIELA XIOMARA, BERAUN ESTELA KELLY MAYRA, PONCE DE LEON ROCCA ROSARIO DEL PILAR, PASQUEL ALVARADO DIANA CECILIA Y LUCAS JAPA VIVIAN ERIKA Alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual " Nuevas Metodologías para la Innovación y el Emprendimiento" del Programa de Movilidad Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), por lo expuesto en los considerandos precedentes; **2° Remitir** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponde respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto, en los considerandos de la presente Resolución.

Que, con el Informe Digital N° 0621-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J de fecha 20 de noviembre de 2020 comunica que se otorga la certificación presupuestal para la asignación económica para el pago por inscripción en el curso virtual, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, Actividad: CO226 Realizar y gestionar la movilidad académica, Encargo a nombre de Karina Figueroa Aguilar, Concepto: asignación económica para pago de inscripción en curso virtual "Nuevas Metodologías para la Innovación y el Emprendimiento" para los alumnos de la Facultad de Administración y Turismo del Programa de Movilidad Estudiantil - PUCP, Especifica de Gasto: 25.31.11, Fuente de Financiamiento: RO, Meta 14, **Certificación Presupuestal: 1358** y Monto Total S/. 2,000.00 soles.

Que, con el Proveido Digital N° 2596-2020-DIGA la Dirección General de Administración deriva a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la Resolución Rectoral N° 0878-2020-UNHEVAL para su opinión técnica de Encargo.

Con, Oficio N° 453-2020-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J la Jefe de la Sub Unidad de Servicios remite a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la opinión que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar – ENCARGADA DE LA UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADEMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UNHEVAL, para que tenga bien tramitar la ASIGNACIÓN ECONOMICA PARA LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD ADMINISTRACIÓN Y TURISMO DE LA UNHEVAL BENEFICIARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO VIRTUAL "NUEVAS METODOLOGIAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO"; según Resolución Rectoral N° 0877-2020-UNHEVAL el monto a pagar es de S/. 2,000.00, la misma que será sustentado en el informe de gastos.

Que, con la Elevación N° 0833-2020-UNHEVAL-UA la Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 11 de diciembre de 2020, remite a la Dirección General de Administración la opinión técnica del otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo a favor de KARINA FIGUEROA AGUILAR, encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, quien efectuará el pago de la inscripción en el curso virtual " Nuevas Metodologías para la Innovación y el Emprendimiento" del Programa de Movilidad Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para otorgar asignación económica a favor de los estudiantes: BETETA GARCIA FRANKLIN MOISES, PAJUELO CHAMORRO DANIELA ARIANA, VILLAVICENCIO FANO ALEXANDRA STEFANNY, QUINCHO LEON GUISELA SECIA, MONTERO SANCHEZ JACKELINE YANIRA, SILVANO ROMERO GABRIELA XIOMARA, BERAUN ESTELA KELLY MAYRA, PONCE DE LEON ROCCA ROSARIO DEL PILAR, PASQUEL ALVARADO DIANA CECILIA Y LUCAS JAPA VIVIAN ERIKA, Alumnos de la Facultad de Ciencias de Administración y Turismo de la UNHEVAL; en mérito al **Informe Digital N° 0621-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J** del Jefe de la Unidad de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Facultad de Administración y Turismo
Oficina de Planificación y Presupuesto
OCI
Unidad de Transparencia.
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina Cooperación Técnica Internacional
Interesado
Archivo